

Taller de Carpintería.—Día 11 de enero de 1966, a las once horas, en San Agustín, 28.

Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de La Laguna (Tenerife)

Taller Mecánico.—Día 12 de enero de 1966, a las nueve horas, en San Agustín, 28.

Laboratorio de Física.—Día 12 de enero de 1966, a las once horas, en San Agustín, 28.

Laboratorio de Química.—Día 13 de enero de 1966, a las diez horas, en San Agustín, 28.

Escuela Técnica de Peritos de Montes (Madrid)

Laboratorio de Química.—Día 17 de enero de 1966, a las nueve horas, en el local de la Escuela (Ciudad Universitaria).

Laboratorio de Física.—Día 18 de enero de 1966, a las nueve horas, en el local de la Escuela.

Laboratorio de Historia Natural.—Día 19 de enero de 1966, a las nueve horas, en el local de la Escuela.

Escuela Técnica de Peritos de Obras Públicas (Madrid)

Laboratorio de Física.—Día 10 de enero de 1966, a las nueve horas, en el local de la Escuela, calle Alfonso XII, número 3.

Laboratorio de Química.—Día 10 de enero de 1966, a las nueve horas, en el local de la Escuela.

Laboratorio de Topografía y Geodesia.—Día 11 de enero de 1966, a las nueve horas, en el local de la Escuela.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1965.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones para proveer plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del Servicio de Extensión Agraria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre del año en curso con la rectificación que se indica.

Terminado el día 17 del mes en curso el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones para proveer plazas de

Auxiliares Taquimecanógrafos del Servicio de Extensión Agraria, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre próximo pasado según Orden de 9 de septiembre anterior, y examinado el único recurso interpuesto dentro del plazo concedido a dicho efecto,

Esti. Dirección General ha tenido a bien elevar a lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones indicadas la publicada con carácter provisional en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre del año en curso, con la siguiente rectificación:

La aspirante número 31, María del Carmen Magariños Leis, queda admitida y exenta del ejercicio A) por haber justificado estar en posesión del título de Bachiller Superior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—El Director general, José García Gutiérrez.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa, del Ministerio de Información y Turismo, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y se convoca para la práctica del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo previsto en la base quinta de la Orden de 30 de enero de 1965, por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa, se pone en conocimiento de los señores opositores que, verificado el oportuno sorteo para determinar el orden de actuación de los mismos en los ejercicios de la oposición, ha correspondido hacerlo en primer lugar al opositor número 1, don Gabriel Amiama San Pedro.

Se recuerda a los señores opositores que el primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 17 de enero de 1966, a las diecisiete horas, en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Ministerio de Información y Turismo (planta quinta).

Madrid, 9 de diciembre de 1965.—El Secretario, Pedro Sánchez Paredes.—Visto bueno: El Presidente, Luis Vacas Medina.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de diciembre de 1965 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos de la serie «Día Mundial del Sello 1966».

Ilmos. Sres.: De conformidad con la Comisión Cuarta del Consejo Postal, este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de serie «Día Mundial del Sello 1966», se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la elaboración de una serie de tres valores de sellos de correo, en la que simbólicamente se represente a la filatelia por medio de una composición alegórica.

Art. 2.º La emisión de la referida serie constará de los tres valores que se indican a continuación, con las cantidades y características que en cada uno de ellos se especifican:

De 25 céntimos: 6.000.000; color: policolor.

De 1 peseta: 6.000.000; color: policolor.

De 10 pesetas: 4.500.000; color: policolor.

Art. 3.º Los indicados sellos se pondrán a la circulación y venta el día 6 de mayo de 1966, y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De cada uno de dichos valores quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 1.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tan to en lo que respecta a

las necesidades derivadas de la Unión Postal Universal como a las obligaciones del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 500 unidades de cada valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la misma.

Art. 5.º Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos valores de franqueo por el periodo cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Cuarta del Consejo Postal, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.